

ACUERDO QUE MODIFICA AL SIMILAR POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE REFORMA INSTITUCIONAL Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y de organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos.

Que la Universidad Nacional está convencida de la importancia de ampliar y diversificar los canales de participación de su comunidad en la construcción de las decisiones.

Que la Universidad Nacional está también convencida de la necesidad de fortalecer la representatividad y legitimidad de las decisiones institucionales a través del impulso a sus órganos colegiados.

Que el Plan de Trabajo para la Rectoría 2023-2027 reconoce estos desafíos y establece ejes y líneas programáticas de trabajo, específicas y acotadas, que articulan la gestión institucional en todos sus ámbitos hacia el mejoramiento del desempeño de la Universidad, tanto en su vida interna, como hacia la sociedad.

Que el 17 de junio de 2024 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria, como órgano de consulta de la Rectoría, para promover el estudio y análisis relativos a los proyectos de transformación institucional que fueron planteados en el Plan de Trabajo para la Rectoría de la UNAM en el periodo 2023-2027 y que han sido formalizados en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que para el logro de los objetivos de la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria resulta necesario fortalecer la representación de las áreas de conocimiento de la universidad.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica la parte final del artículo TERCERO y se adiciona el artículo QUINTO del Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria, para quedar de la siguiente forma:

[...]

TERCERO. [...]

Dicho Consejo buscará articular y vincular los trabajos de la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria con las áreas responsables del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027. Su integración será la siguiente:

- La persona titular de la Secretaría General;
- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional;
- La persona titular de la Secretaría Administrativa;
- La persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- La persona titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional, y
- Cuatro personas de reconocido prestigio académico nombradas por la persona titular de la Rectoría a propuesta de la persona titular de la Coordinación.

[...]

QUINTO.- La interpretación del presente Acuerdo queda a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo modifica a su similar por el que se crea la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria publicado en *Gaceta UNAM* el 17 de junio del año 2024.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS